



Montevideo, 16 de setiembre de 2015

R.de D.Nº232/2015

Acta 911

Expte. 007/15

VISTO: las observaciones presentadas por el Tribunal de Cuentas en relación a la Licitación Pública Nº 04/15, cuyo objeto es la “Adquisición de terminales portátiles robustas (PDA); mantenimiento del equipamiento; suscripción y/o adquisición de software; y solución de pago, para la Administración Nacional de Correos”.

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº 177/2015 se adjudicó a la empresa Geocom Uruguay SA el objeto de la licitación referenciada; II) que derivadas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, el mismo adopta Resolución en sesión de fecha 2 de setiembre de 2015, en la que observa el gasto en razón de lo expresado en los Considerandos 2 a 4 de dicho informe; III) que devuelto el expediente a este organismo, la CADEA actuante realiza informe con fecha 16 de setiembre, labrando a estos efectos el acta Nº 058/2015.

CONSIDERANDO: I) el informe del Tribunal de Cuentas respecto de las observaciones al gasto; II) el acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que sugiere hacer lugar a las observaciones establecidas en los Considerandos 2 y 3; y reiterar el gasto en lo referido al Considerando 4, dado que la exigencia de la presentación del comprobante de adquisición del pliego es considerado un requisito de admisibilidad de las ofertas y fue solicitado a todos los oferentes, y por tanto no vulnera el Principio de Igualdad de los oferentes.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo resuelto por el Tribunal de Cuentas, a lo dispuesto por el TOCAF y a lo dispuesto por el Art. 5º de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo Nº 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aceptar las observaciones del gasto efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la República en los Considerandos 2 y 3, resolviendo que la vigencia del contrato para el ítem 1.1 Adquisición de Terminales Portátiles Robustas (PDA), será de un año, sin que operen prórrogas automáticas, extremo que se debe comunicar al adjudicatario al momento de la notificación de adjudicación.
- 2) Reiterar el gasto en lo referido a la observación del Considerando 4, de acuerdo a los fundamentos expresados en el Considerando II de la presente Resolución.
- 3) Mantener la adjudicación a la empresa Geocom Uruguay SA en los términos expresados en la Resolución de Directorio N° 177/2015, considerando lo dispuesto en el numeral anterior.
- 4) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos y División Recursos Materiales y Suministros.
- 5) Por Secretaría General remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

SRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL